CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MB – RE – ESAL – 003 - 2025
(20 de Agosto)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETEITIVA (NIT. 800017288 -0) R/L RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ,
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO** Nit. N°. **901.370.326 – 0** Nombre del Representante Legal: **CARMENZA PESCA SUAREZ** C.C. No. **1.051.522.013** expedida en Cuitiva – Boyacá
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA .
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA	VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2025
VALOR	SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($$ 68.539.900,00).

RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.004.585 expedida en Betéitiva, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Betéitiva, posesionado mediante Acta del 29 de Diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Paz de Rio , en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, debidamente autorizado para celebrar convenios, cofinanciaciones, convenios interadministrativos, actuando en nombre y representación de la alcaldía del municipio de Betéitiva con NIT. 800017288 -0, en uso de sus facultades y funciones inherentes al cargo en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29 de la ley 1551d e 2012, en uso de su facultad establecida en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, y quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denomina LA ENTIDAD, por una parte y por la otra la **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO** con NIT 901.370.326 – 0 representado legalmente por CARMENZA PESCA SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.051.522.013 expedida en Cuitiva – Boyacá quien para efectos del presente convenio se denominará EL contratista; acordamos celebrar el presente convenio Decreto 092 de 2017 Régimen Especial con ofertas , previas las siguientes consideraciones:

I. Que, mediante Evaluación de las Propuestas, el Comité Evaluador presentó el resultado del análisis de las Propuestas presentadas, considerando que el único oferente habilitado cumplió con los requisitos y con el criterio de evaluación de los de estudios previos e invitación.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la administración central del Municipio de Betéitiva, se encuentra señalada en los respectivos estudios previos donde se justifica además la modalidad de selección.

III. Que una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador se adjudicó el contrato en referencia.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio y de acuerdo a las normas aplicables y análogas.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Betéitiva y la ESAL, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el suministro objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BETEITIVA A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimentación					
1.1	Almuerzo	**COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO:** Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. A través de la entrega de ración servida en caliente. Cumpliendo con	UND	530	$ 23.500	$ 12.455.000

		las minutas establecidas y aprobradas por el nutricionista. ver anexo de minuta.				
1.2	Refrigerio	**COMPLEMENTO NUTRICIONAL-REFRIGERIO:** Se realizará entrega de refrigerio durante las actividades grupales programadas de Centro Vida con el objeto de Mitigar el riesgo nutricional de dicha población, por medio de un aporte nutricional básico equivalente al 30% de sus necesidades diarias de calorías y nutrientes, para la población adulto mayor (orientada por nutricionista dietista). ver anexo de minuta.	UND	1.590	$ 14.900	$ 23.691.000
1.3	Nutricionista	Apoyo en organización de minuta, Planificación del menú según normativas vigentes (resoluciones del Ministerio de Salud). Verificación del equilibrio nutricional y variedad de alimentos. Ajuste de porciones y raciones de acuerdo con la población atendida. Recomendaciones para la adecuada preparación y manipulación de alimentos. NUTRICIONISTA PROFESIONAL. Debe diseñar mínimo 4 minutas alimentarias completas, rotativas, para cubrir un ciclo mensual (una por semana), ajustadas a: Necesidades energéticas y nutricionales de adultos mayores. Disponibilidad local de alimentos. Sugerencias de preparación y manejo higiénico. Cada minuta debe incluir: Desayuno, Refrigerio (si aplica), Almuerzo (con entrada, proteína, carbohidrato, vegetal y bebida) Recomendaciones de porción y preparación.	Glb	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000
2	**Atención Primaria en Salud**					$ -
2.1	Control y Seguimiento Permanente del Estado de Salud de la Persona Mayor	Ejecución de acciones continuas de control y seguimiento al estado de salud de la población adulta mayor, me diante tamizaje basico, valoración general y orientación en factores de riesgo, como parte de la atención primaria en salud. Esta intervención busca detectar oportunamente alteraciones funcionales o signos de alerta en la salud física de los participantes, permitiendo la canalización oportuna a los servicios médicos especializados, en articulación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las valoraciones se realizarán de forma sistemática en las jornadas programadas, aplicando instrumentos de evaluación adaptados a las condiciones del adulto mayor y bajo criterios técnicos y éticos de la atención gerontológica. Recursos técnicos garantizados para la atención: - Báscula de piso mecánica. - Tensiómetro automático. - Oxímetro de pulso. - Tallímetro. Elementos médicos básicos para tamizaje: (termómetro, guantes, gasas, entre otros). Seguridad y condiciones de atención: Como parte de las condiciones necesarias para garantizar una atención segura, digna y conforme a la normativa vigente, se incluye la adquisición y disponibilidad de: Elementos necesarios para la dotación de un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado. Recarga de 2 extintores multipropósito, como medida preventiva para la gestión del riesgo y la seguridad en los espacios de atención. Se debe garantizar la disposición y funcionamiento de todos los insumos, equipos e implementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento en salud y para cumplir con las condiciones de	JORNADAS	48	$ 52.000	$ 2.496.000

		seguridad exigidas en este tipo de intervenciones dirigidas a la población adulta mayor. jornadas 48				
3	**Capacitación en actividades productivas**					$ -
3.1	Talleres de manualidades	Desarrollo de talleres ocupacionales dirigidos a personas mayores, con enfoque en envejecimiento activo y significativo, que promuevan la participación, creatividad, interacción social y el fortalecimiento de habilidades manuales y cognitivas. A través de la elaboración simbólica del "Árbol de la Vida", talleres de pintura, talleres en manualidades, se incentivará la expresión personal, el reconocimiento de la trayectoria vital y la resignificación del rol del adulto mayor en su comunidad. La actividad hace parte de una estrategia de intervención psicosocial y ocupacional que permite fomentar la autonomía, la autoestima, la memoria autobiográfica y la inclusión social de las personas mayores, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y el enfoque de atención diferencial. Componentes del taller: Reconocimiento de la historia personal y familiar del participante. Trabajo manual en técnicas básicas de manualidades (recorte, pintura, ensamble). Estimulación de funciones cognitivas superiores (memoria, atención, planificación). Promoción del diálogo intergeneracional y la narrativa simbólica de la vida. Actividad grupal dirigida por facilitador(a) con competencias en intervención gerontológica. incluye materiales	TALLER	20	$ 159.000,00	$ 3.180.000
3.2	Capacitación en Actividades Productivas – Huertas Caseras para Adultos Mayores	La capacitación en actividades productivas mediante la implementación de huertas caseras está orientada a fomentar la autonomía alimentaria, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación activa de los adultos mayores en prácticas sostenibles y saludables. Esta actividad promueve el envejecimiento activo a través del fortalecimiento de capacidades prácticas y productivas, generando beneficios nutricionales, ocupacionales y psicosociales. La jornada estará dirigida a adultos mayores e incluirá una fase teórico-práctica con enfoque vivencial, abordando los siguientes componentes: • Fundamentos de agricultura urbana y huertas caseras. • Preparación del terreno o recipiente para cultivo. • Elaboración de abono orgánico y compostaje. • Siembra y mantenimiento de cultivos de ciclo corto (cilantro, cebolla, tomate, lechuga, aromáticas, etc.). • Manejo ecológico de plagas y rotación de cultivos. • Técnicas de riego, recolección y conservación. • Importancia del consumo de alimentos frescos y libres de químicos. Como complemento práctico y para garantizar la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos, se dispondrrán materiales e insumos agropecuarios esenciales para el desarrollo en la actividad, tales como semillas, abono y fertilizantes, los cuales serán	Glb	$ 1,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000

		utilizados por los participantes en el proceso de implementación individual o comunitaria de sus huertas caseras. Esta estrategia busca contribuir al bienestar físico, emocional y económico del adulto mayor, permitiéndole adquirir habilidades útiles, fortalecer el vínculo con su entorno natural y social, y mejorar sus hábitos alimenticios mediante el consumo de productos cultivados por ellos mismos **Profesional con formación en ciencias agropecuarias** , conocimientos en agricultura urbana, producción sostenible, compostaje, manejo de cultivos y control ecológico de plagas. Diseñará el contenido técnico del taller, liderar la fase teórica-práctica, orientar sobre selección de cultivos, métodos de siembra, abonos orgánicos, rotación, recolección y sostenibilidad.				
4	**Deporte, cultura y recreación**					$ -
4.1	Taller de recreación y danzas artísticas, juegos criollos, de mesa y agilidad mental	Taller de recreación y danzas artísticas,chiriposos de 2 horas cada uno. * Taller de estimulación cognitiva. * Taller de psicomotricidad para mayores. * Taller de actividades básicas. * Taller de memoria. * Sesiones y dinámicas de grupo. * Taller de cuentos Durante el desarrollo de las actividades, se contará con juegos como: rana, bolo criolo, cucunuba, cien pies. y elementos lúdicos disponibles para uso temporal, los cuales estarán habilitados en calidad de préstamo para los participantes. Estarán a disposición exclusivamente durante las jornadas programadas, bajo supervisión y control del equipo organizador. incluye eqipo logistico y materiales.	GL	**1**	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000
4.2	Acto de Reconocimiento Social y Clausura del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor – Vigencia 2025	La Clausura del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor – Vigencia 2025 se plantea como un acto conmemorativo de reconocimiento y exaltación a la vida, participación y trayectoria de los adultos mayores beneficiarios del programa, en el marco del enfoque de derechos, dignidad y envejecimiento activo promovido por la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Más que una reunión social, este evento constituye una ceremonia de cierre simbólica y cultural, en la cual se reconoce el valor del adulto mayor como sujeto activo, sabio, generador de memoria colectiva y fundamental en la construcción del tejido social. La actividad incluirá expresiones artísticas, testimonios significativos, entrega simbólica de distinciones o menciones honoríficas, y momentos de integración emocional que refuercen el sentido de pertenencia, identidad y gratitud hacia esta población. Esta clausura se enmarca dentro de las acciones permitidas por la normatividad vigente para la ejecución de recursos de la Estampilla Pro Adulto Mayor, conforme a la Ley 687 de 2001 y sus modificatorias, ya que promueve: El fortalecimiento del envejecimiento activo. La integración y visibilización de las personas mayores. La promoción de vínculos sociales, culturales y afectivos. De esta manera, se cierra formalmente el ciclo anual del programa, con un acto de alto valor emocional, institucional y comunitario, que dignifica a los adultos mayores y reafirma el compromiso de la entidad con su bienestar integral. entrega kit nutricional.	**BENEFICIARIOS**	**117**	$ 98.000,00	$ 11.466.000

5	**Desplazamiento a los centros de atención**					$ -
5.1	Desplazamiento de las veredas del municipio al centro día de atención	Se debe garantizar el transporte desde cada una de las veredas del municipio ida y vuelta a los adultos mayores beneficiarios del programa. Garantizando la seguridad y cumplimiento en el desplazamiento de las diferentes actividades que lo requieren. Este servicio debe ser prestado por un vehiculo tipo bus, aportar documentos tanto vehiculo cmo conductor actualizados.	Gl	**1**	$ 2.151.900	$ 2.151.900
			total			$ 68.539.900

SEGUNDA: COMPROMISOS GENERALES A CARGO DE LA ESAL 1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4. Guardar total reserva de la información de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13. Mantener Informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal. **COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA ESAL.** 1. Prestar los servicios integrales a los adultos mayores que se encuentran institucionalizados en el programa ADULTO MAYOR CENTRO VIDA, quienes se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1° de la ley 1276 de 2009. 2. Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio. 3. Brindar a los adultos mayores institucionalizados los servicios de Alimentación descrita en la minuta (almuerzo y refrigerios) 4. Brindar capacitación y actividades productivas, deporte y cultura, encuentros inter generacionales, promoción en trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores y terapia ocupacional. 5. Realizar actividad física para mantener el estado de salud de los integrantes del Centro Vida; así como, manualidades donde el adulto mayor explore gustos y habilidades, recuperando o manteniendo la destreza manual con manejo de pinzas y agarres, enfocados en el mejoramiento y prevención de patologías que se presentan a su edad aplicación de juegos de mesa y de campo para mejorar habilidades de memoria, concentración y participación. 6. Disponer de personal permanente, con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos-BPM (“Principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación y preparación de alimentos para consumo humano) y en manejo servicio de alimentos y protocolo de limpieza y desinfección. 7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad manteniendo los precios ofertados. 8. Presentar informe con las respectivas evidencias, estadísticas e indicadores, describiendo la población atendida en el respectivo mes y en el acumulado a la fecha de

presentación de cada informe, con el fin de establecer en tiempo real la población que se va atendiendo, así mismo los informes deben estar debidamente soportados con las planillas registros de ingreso y salida, entrega de kits y demás evidencias que se requieran. 9. Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio **TERCERA .COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. 3. Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentos que dé él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CUARTA. TERMINO. E**l plazo de ejecución será por el término comprendido entre la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.. **QUINTA. VALOR**. El valor del presente convenio se estima para los efectos fiscales en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 68.539.900,00).,. . **SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del convenio de la siguiente manera: Mediante actas e informes parciales de acuerdo al avance del convenio, el pago será proporcional al avance de ejecución . Todo pago se realizará a través del supervisor previa verificación de avance de actividades efectuadas por el mismo, presentación de informe por parte de la entidad sin ánimo de lucro. PARAGRAFO: Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).. **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente convenio se imputaran con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: bajo certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250265 de fecha 6 de agosto de 2025, emitido por la secretaria de hacienda del municipio. **OCTAVA. OCTAVA. LEGISLACIÓN:** El presente convenio se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 DE 2017 e igualmente, en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente convenio será la Contencioso Administrativo. **NOVENA. CESIÓN.** En ningún caso podrá EL FUNDACION sin autorización escrita de la ENTIDAD , ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente convenio. **DECIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** LA ENTIDAD mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del convenio de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del FUNDACION que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este convenio, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL FUNDACION y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o convenio adicional. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL FUNDACION afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9, y 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente convenio, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN**

E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Este convenio podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE BETEITIVA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del convenio mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si EL FUNDACION se negare a suscribir el acta, el municipio la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de la ejecución del convenio. En todo caso el trámite de liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACION, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **DECIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO**: El Municipio ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del presente convenio, por medio de la secretaria de Gobierno y asuntos Administrativos o quien haga sus veces, quien será designada mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Además, tendrá las siguientes funciones: 1- Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del convenio, que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos a la ENTIDAD para su aprobación. 2- Controlar y comprobar la calidad del servicio prestado. 3- Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del FUNDACION según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio. 4- Velar por el soporte presupuestal del convenio y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5- Solicitar y revisar los informes sobre el avance del convenio. 6- Solicitar al EL FUNDACION efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio. 7- Solicitar la aplicación de la caducidad si considera que el incumplimiento por parte del FUNDACION así lo amerita. 8- Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales con la periodicidad determinada en el presente convenio. 9- Presentar informes de avance del convenio al CONTRATANTE. 10- Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deben dar al LA FUNDACION. 11- Preparar el acta de liquidación del convenio y suscribirla junto con las partes contratantes. 12- Programar las actividades que debe desarrollar LA FUNDACION. 13- Verificar que EL FUNDACION cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: a. Contrato de seguro contenido en una póliza. b. Patrimonio autónomo. c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y seis (6) meses más
2	Salarios, prestaciones Sociales indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio

3	Calidad del Servicio y bienes suministrados	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y seis (6) meses más
4	Responsabilidad Civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

DECIMA NOVENA: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES. El municipio de Betéitiva descontará a "LA FUNDACION de los pagos parciales el valor de los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL FUNDACION deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia **VIGESIMA: MULTAS.** El Municipio de Betéitiva podrá imponer multas sucesivas diarias al EL FUNDACION equivalentes al 0.5% del valor del presente convenio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del FUNDACION o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL FUNDACION se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá de: POR PARTE DE LA ENTIDAD: 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DE LA FUNDACION: 1) Presentación de la garantía exigida. 2) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGECIMA TERCERA:** INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS: Para todos los efectos, el contratista asume y acata los compromisos que le correspondan de acuerdo a los estudios previos y todos los demás documentos sobre los cuales se estructuró este convenio.

Para constancia se firma en Betéitiva a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025,

LA ENTIDAD,

RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
ALCALDE

LA FUNDACION,

FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO
Nit. N°. **901.370.326 – 0**
Nombre del Representante Legal: **CARMENZA PESCA SUAREZ**
C.C. No. **1.051.522.013** expedida en Cuitiva – Boyacá